



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 20 de septiembre de 1972

Núm. 113

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 71

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 7 de agosto de 1972 y ante la casuística de evolución de la epizootia de Agalaxia Contagiosa, tengo a bien disponer:

1.º — Se declara la vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en el ganado ovino y caprino de los Municipios siguientes:

- Ampudia.
- Baños de Cerrato.
- Becerril de Campos.
- Cardeñosa de Volpejera.
- Castil de Vela.
- Castrillo de Don Juan.
- Castromocho.
- Cevico de la Torre.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Frómista.
- Fuentes de Nava.
- Fuentes de Valdepero.
- Husillos.
- Lantadilla.
- Melgar de Yuso.
- Meneses de Campos.
- Paredes de Nava.
- San Cebrián de Campos.
- Soto de Cerrato.
- Villalcázar de Sirga.
- Villacidaler.
- Villatoquite.
- Villaumbrales.
- Villodre.

Y con carácter voluntario aconsejable en los Municipios limítrofes a los mencionados ante-

riormente y en aquellos que por circunstancias predisponentes a la presentación de dicha enfermedad así lo aconsejen.

2.º—El producto vacunante necesario será gratuito, siendo por cuenta de los ganaderos únicamente los gastos de aplicación que realizarán los facultativos Veterinarios colegiados en cada provincia, a petición de parte o, en su caso, los propios Veterinarios de la Empresa ganadera, si los tiene, exclusivamente en los ganados propios de la misma, cumpliéndose en todos los casos la notificación prevista al Veterinario Titular correspondiente y demás obligaciones dimanadas del vigente Reglamento de Epizootias.

3.º—La campaña comenzará el primero de octubre de 1972 y se dará por finalizada el 31 de mayo de 1973, pudiendo durante este período de tiempo, determinarse en cada Municipio la época más idónea para su aplicación.

4.º—La inspección de la campaña se realizará por la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria, correspondiente, que enviará a la Subdirección General de Sanidad Animal la oportuna memoria explicativa, fundamentada en los datos remitidos por el Negociado de Sanidad Animal de cada Delegación Provincial de Agricultura y éste en el informe de los Veterinarios titulares correspondientes que lo emitirán en cada caso.

5.º—Las infracciones a lo dispuesto en esta Resolución, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias y demás disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 19 de septiembre de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3015

CIRCULAR NÚM. 72

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, don Angel Pérez Marcos, de 48 años, casado, natural y vecino de Bustillo del Páramo, de esta provincia.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, para general conocimiento.

Palencia 18 de septiembre de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3008

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Se saca a pública subasta, para el día 20 de octubre de 1972, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca "Derbi", matrícula P.-10.898, tasada en la cantidad de quinientas pesetas y depositada en esta Delegación de Hacienda.

Palencia 16 de septiembre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3005

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Se saca a pública subasta, para el día 20 de octubre de 1972, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca "Lube", matrícula P-4.801, tasada en la cantidad de quinientas pesetas y depositada en esta Delegación de Hacienda.

Palencia 16 de septiembre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3006

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Piña de Campos, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial y para su exposición al público durante un plazo de quince días,

las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación llevados a cabo oportunamente; todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Palencia 12 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2989

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a—1. *Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2. *Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR.
									L. F.	Liq. cta.	
J10982	Hilario Calvo Hermoso	Palencia - G. Tejerina, 3	8-80	1970	49.995	30.000	19.995	3.999	2.500	—	1.499
J11004	Félix Fernández Sanz	Villoldo	8-80	1970	49.995	30.000	19.995	3.999	1.250	—	2.749
J11019	Miguel H. García Pérez	Palencia - B. de Bengoa, 28	8-80	1970	49.995	30.000	19.995	3.999	2.000	—	1.999
J11022	Florián Garzón S. José	Palencia - G/. Valladolid	8-80	1970	49.995	30.000	19.995	3.999	3.300	—	699
J11026	Hermenegildo Gómez García	San Sebastián - Larramendi, 7	8-80	1970	49.995	30.000	19.995	3.999	2.124	—	1.875
J11043	Marcelino Juárez V.	Madrid - Jaime El Conqu, 5	8-80	1970	49.995	30.000	19.995	3.999	2.500	—	1.499
J11062	Ramón Morrondo Grrez.	Palencia - G. Mola, 30	8-80	1970	49.995	30.000	19.995	3.999	1.650	—	2.349
J00000	Felipe Mateos C.	Abastas (Palencia)	8-80	1970	22.498	12.500	9.998	—	—	—	—
J00000	Empresa Construcciones Castilla, S. A.	Saldaña (Palencia)	8-80	1970	247.475	—	247.475	—	—	—	—
J00000	Construcciones Hermat, S. A.	Tabanera de Cerrato	8-80	1970	49.995	—	49.995	—	—	—	—
J10797	Manuel Rodríguez Peral	Palencia-M. Pelayo, 4	9-80	1969	222.000	20.000	202.000	40.400	39.000	—	1.400
J11146	Justo Luis Lobato	Guardo (Palencia)	12-81	1970	35.000	15.000	20.000	4.000	460	—	3.540
J10645	Felisa Torre Alonso	Palencia - Cervera, 11	12-85	1969	54.000	30.000	24.000	4.800	1.356	1.800	1.644
J10730	Aniano Schez.-Moncayo	Palencia - M. Calleja	12-85	1970	55.000	22.500	32.500	6.500	1.556	—	4.944
J10735	Felisa Torre Alonso	Palencia - Cervera, 11	12-85	1970	55.000	30.000	25.000	5.000	1.356	1.800	1.844
J10776	Luis Botas Rodríguez	Palencia - T. Velasco, 14	15-69	1970	189.000	30.000	159.000	31.800	4.764	3.039	23.997
J10782	César Paisán Rodríguez	Dueñas	15-69	1970	100.000	30.000	70.000	14.000	5.846	—	8.154
J11214	Julián Fernández Macho	Palencia-V. Calderón	17-21	1970	190.000	30.000	160.000	32.000	1.538	7.743	22.719
J00000	Coop. Consumo Hispania	Palencia-P. Abillo Cald., 3	62-2	1970	200.000	—	200.000	—	—	—	—
J10824	M. Teresa García Silva	Palencia - E. Dato, 9	13633	1969	65.000	30.000	35.000	7.000	2.636	2.900	1.464
J10825	José Higuelmo Calonge	Frechilla	13633	1969	35.000	15.000	20.000	4.000	2.217	—	1.783
J10830	Pilar López Domínguez	Baños de Cerrato	13633	1969	60.000	30.000	30.000	6.000	2.232	1.600	2.168
J10831	Francisco Lozano Villacorta	Guardo	13633	1969	70.000	30.000	40.000	8.000	2.026	4.700	1.274
J10843	Pilar Rodríguez Liso	Palencia - M. Falla, 6	13633	1969	35.000	15.000	20.000	4.000	2.226	1.400	374
J11198	Pilar Salvador Iglesias	Palencia - E. Dato, 9	13633	1970	30.000	15.000	15.000	3.000	1.318	—	1.682
J00000	M. Teresa García Silva	Palencia - E. Dato, 9	13633	1970	30.000	15.000	15.000	1.682	1.318	2.900	—
J00000	Tapicerías Palomo, S. L.	Palencia - A. Santander, 43	14153	1969	254.400	—	254.400	—	—	—	—
J00000	Jesús Mínguez Andrés	Palencia-G. Goded, 3	21631	1969	41.000	27.500	13.500	—	—	—	—
J10903	Marcos Sancho Juárez	Palencia - Mayor, 3	21631	1969	55.000	30.000	25.000	5.000	3.784	200	1.016
J11284	Jesús Mínguez Andrés	Palencia-G. Goded, 3	21631	1970	57.000	30.000	27.000	5.400	2.732	—	2.668
J00000	Sumaga, S. R. C.	Magaz de Pisuerga	7-7000	1970	247.000	—	247.000	—	—	—	—
J00000	Tagober, S. L.	Palencia - Balmes, 18	8-80	1970	49.995	—	49.995	—	—	—	—

Palencia 14 de septiembre de 1972.—El Administrador de Tributos (ilegible).

2987

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLALACO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de agosto de 1968), que de conformidad con el aviso de fecha 2 de noviembre de 1971, se procede ahora en virtud de este aviso y a partir de la publicación del mismo, a la entrega de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración de la zona. Se exceptúan las sembradas de remolacha y los viñedos, de los cuales se tomará posesión una vez efectuada la recolección.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 14 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3007

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 505

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Excm. Diputación Provincial, con domicilio en Palencia, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación subterránea de línea eléctrica y centro de transformación en el término municipal de Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la instalación de una derivación subterránea línea eléctrica a 13,2 KV., para mejora de las instalaciones eléctricas de suministro de energía eléctrica a la Ciudad Benéfica de Palencia, conductor línea subterránea de cable plastigrón de 15 KV., 16 mm². de cobre y centro de transformación de 2 x 200 KVA. subterránea.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 22 de julio de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
2933

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 711

A petición de los interesados se rectifica la autorización publicada con fecha 28 de julio de 1972 en los siguientes términos:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Grupo Sindical San Miguel, con domicilio en Catil de Vela (Palencia), en solicitud de instalación de una línea eléctrica en alta tensión y tres centros de transformación en el término municipal de Castil de Vela (Palencia), y cumplidos los trámites

reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical San Miguel, la instalación de una línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV. para dotar de energía eléctrica a fincas para riegos por aspersión; conductor cable aluminio acero de 40 milímetros cuadrados en el tramo AB y de 25 milímetros cuadrados en el BC; apoyos de hormigón, crucetas de hierro, aisladores ARVI-12 de la casa Esperanza y tres centros de transformación de potencia 30,75, y 100 KVA; cuyos usuarios serán: Transformador de 30 KVA., don Mariano Ortega Blanco; Transformador de 75 KVA. don Ursinio Sahagún Macías y don José Luis Castrillo Alvarez; Transformador de 100 KVA, doña Natividad Jesús de Castro Agúndez y don Francisco Palencia,

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 7 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2933

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**9.ª JEFATURA REGIONAL DE
TRANSPORTES TERRESTRES***Información pública***ANUNCIO**

Habiendo sido solicitada por don Eustoquio Gómez Caballero, como concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Calzada de los Molinos y Palencia (V-211: P-7 hijuela) el aumento de expediciones en el siguiente sentido:

Una nueva expedición de ida y vuelta los domingos y festivos con salida de Calzada de los Molinos a las dieciséis horas, para llegar a Palencia a las diecisiete horas, regresando de Palencia a las veintitrés horas, para llegar a Calzada a las veinticuatro horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Torre de los Molinos, Castrillejo de la Olma, Villafolfo, Villoldo, San Cebrián de Campos, Ribas de Campos, Monzón de Campos, Fuentes de Valdepero y Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 11 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2969

Administración de Justicia**Juzgados municipales****PALENCIA***Cédula de citación*

Toribio López Hijarrubia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que al parecer se encuentra residiendo en Alemania, comparecerá ante este Juzgado municipal el día seis de octubre próximo, a las diez horas y treinta minutos, al objeto de asistir como perjudicado, al juicio de faltas que se sigue con el número 494-72 por el hecho de daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2997

Juzgados comarcales**BALTANAS***Cédula de citación*

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en juicio de faltas número 46/72 sobre imprudencia con resultado de daños, que se sigue en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia civil de Tráfico, contra Joao de Almeida Marques, vecino de Ussel (Francia), con domicilio en Rue Michelet, 20, hoy en ignorado paradero, se cita a expresado denunciado, Joao de Almeida Marques, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día dos de octubre próximo a sus doce y treinta horas, provisto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, en el concepto expresado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás, trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible). 2992

CARRION DE LOS CONDES*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 78 de 1972, sobre lesiones circulación, contra Francisco González Vázquez, siendo perjudicado Agustín Crespo Vázquez, cuyo último domicilio han tenido en Agra y Fatón (Orense), respectivamente, hoy en ignorado paradero, se cita a los mismos a fin de que en el concepto que se expresa, comparezcan ante este Juzgado comarcal en el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio verbal de faltas correspondiente, advirtiéndoles deberán comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma a Francisco González Vázquez y Agustín Crespo Vázquez, por su ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Carrión de los Condes, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible). 2994

Administración Municipal**ANTIGÜEDAD****EDICTO**

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día 24 de agosto último con el "Quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen

Local, adoptó el acuerdo de aceptar el anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 739.694 pesetas, para las obras de abastecimiento y saneamiento de esta localidad, cuya cantidad será reintegrada en diez anualidades iguales a partir del ejercicio de 1973 y en las condiciones que se establezcan a tal fin.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Antigüedad 5 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

2988

Anuncios particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DEL
RIO BESANDINO DE VELILLA DEL
RIO CARRION (Palencia)****ANUNCIO**

Modesto Salazar Ramos, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, del río Besandino, de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Hago saber:

1.º Que el presente anuncio va dirigido a todos los interesados en los aprovechamientos especiales de aguas públicas tomados: del río Besandino, en los sitios de "Las Portillas", "Suentes Nuevas", "Tarapilla", "El Cepo", "Vega Mayor", "El Corzo", "Los Ejidos", "Las Horcas", "Los Sequedillos", "Las Barreras", "Prados Besandinos de Arriba" y "Prados Besandinos de Abajo" y del arroyo La Cueva, en el sitio igualmente denominado. Todos en término municipal de Velilla del Río Carrión.

2.º Que su objeto es anunciarles que a partir del día UNO DE OCTUBRE de 1972 y durante los treinta días siguientes, se depositarán los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, aprobados en la Junta General del 18 de julio del presente año, en la Secretaría del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, con el fin de que cuantos interesados lo deseen, podrán examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, durante las horas de diez a trece de la mañana y de dieciséis a veinte de la tarde.

Velilla del Río Carrión 30 de agosto de 1972.—El Presidente, Modesto Salazar.

2854